

## RESOLUCIÓN N° 137 15 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

## EI SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que mediante Resolución N°1723 del diecinueve (19) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667, para separarse definitivamente del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta Global ubicado en la Subdirección de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, a partir del día tres (3) de enero de 2019, teniendo como último día trabajado el dos (2) de enero de 2019.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA, por el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 hasta el dos (2) de enero de 2019, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.124.599), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	
Vacaciones en Dinero	\$ 1.229.409	
Prima de Vacaciones	\$ 789.974	
Bonificación por Recreación	\$ 82.607	
Prima de Navidad	\$ 10.829	
Cesantías	\$ 11.772	
Intereses a las Cesantías	\$ 8	
TOTAL	\$ 2.124.599	

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 "Indemnización por

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





RESOLUCIÓN Nº 137

...

( 15 FEB 2019 )
"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

Vacaciones", es necesario adelantar el tramite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667 por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.229.409).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$895.190).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667, por el período comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 hasta el dos (2) de enero de 2019, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$895.190), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR		
Prima de Vacaciones	\$	789.974	
Bonificación por recreación	\$	82.607	
Prima de Navidad	\$	10.829	
Cesantías	\$	11.772	
Intereses a las Cesantías	\$	8	
TOTAL	\$	895.190	

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.229.409), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Presupuesto, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667 la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.229.409), por concepto de Indemnización por Vacaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-011	Prima de Vacaciones	\$ 789.974
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 82.607
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 10.829
3-1-1-01-02-03-00002	Cesantías Fondos Privados	\$ 11.772
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 8
	TOTAL	\$ 895.190

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 137 )

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N°53.040.667.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 15 FEB 2019

LUIS FERNANDO MEVÍA CASTRO Subdirector Administrativo(y Financiero (E)

Funcionado ≛Contralista	Nombre	Fine :
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	2012
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	1000
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
		<del></del>

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de

